

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MEVATERAPIA S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

En el contexto del Convenio Marco suscrito en fecha **XXX de** **2011** entre el Centro Médico **MEVATERAPIA S.A.** en adelante “EL CENTRO MÉDICO”, con domicilio legal en calle Tte. Gral. J. D. Perón 3931/37 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Gerente General, Ing. Elisardo Marcelo Rodriguez Chatruc, DNI 11.985.794, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante “LA UNLP”, con domicilio legal en calle 7 N° 776 de la Ciudad de la Plata, representada en este acto por su Presidente, Prof. Dr. Fernando Alfredo Tauber, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo que los alumnos que cursan la carrera de Física Médica en la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP, en adelante, “LA FACULTAD”, puedan llevar a cabo parte de su entrenamiento en los servicios de Radioterapia de EL CENTRO MÉDICO.

SEGUNDA: El entrenamiento a que se refiere la cláusula primera tendrá como propósito que los alumnos avanzados de la carrera, previo a su graduación profesional, se familiaricen con los procedimientos y métodos diagnósticos de alta complejidad en Radioterapia que se llevan a cabo en EL CENTRO MÉDICO, a través de una participación activa, formativa y crítica. Para ello se contemplará a) la observación de prácticas de calibraciones dosimétricas absolutas de haces de radiaciones ionizantes y controles de calidad de equipos, b) la asistencia a simulación de pacientes, c) la asistencia a planificación de tratamientos y d) eventualmente, la ejecución de trabajos en tiempo acotado y sobre temas sugeridos por EL CENTRO MÉDICO en función de las necesidades de sus Servicios de Radioterapia. En el caso de las actividades a), éstas se realizarán en días según las necesidades de EL CENTRO MÉDICO, y para un número de alumnos no mayor a tres (3) por vez. En cuanto a la actividad d) el trabajo no debería prolongarse por más de cuatro (4) meses y podría eventualmente adecuarse a los requerimientos del Plan de Estudios para el trabajo de Diploma de la

Licenciatura en Física Médica, constituyendo parte o la totalidad del mismo (el Plan dice 600 hs.).-----

TERCERA: Para el logro de los objetivos propuestos, el programa de entrenamiento deberá ajustarse a las condiciones siguientes:-----

- a) Las partes convienen en constituir una Comisión Bilateral que realizará una revisión periódica de las actividades y la introducción de modificaciones dirigidas al mejoramiento del mismo. La Comisión estará integrada por profesores de la Carrera de Física Médica de LA FACULTAD, y por miembros representantes propuestos por EL CENTRO MÉDICO.-----
- b) El Profesional responsable de los Servicios de Radioterapia de EL CENTRO MÉDICO, junto con los profesores de LA FACULTAD responsables del dictado de las correspondientes asignaturas de la Carrera Física Médica que participen de estas actividades, actuarán conjuntamente como supervisores del desempeño de los alumnos.----

CUARTA: Los resultados de eventuales trabajos de investigación que derivaran del presente convenio, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto de este convenio.-----

QUINTA: EL CENTRO MÉDICO no será responsable de los accidentes y/o enfermedades que pudieran sufrir y/o contraer los alumnos durante del desarrollo del aprendizaje. Dichas responsabilidades serán asumidas por LA FACULTAD.-----

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años renovables automáticamente por iguales períodos sucesivos, si alguna de las partes no manifiesta fehacientemente su voluntad en contrario con treinta (30) días de anticipación a la finalización del primer período.--

SEPTIMA: No obstante lo expresado en la cláusula sexta, cualquiera de las partes podrá denunciar el acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra, con

sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha que desee darse por finalizado, sin perjuicio de la conclusión de las actividades en desarrollo.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieren corresponder, las partes fijan domicilio en los mencionados anteriormente y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los **XXX días del mes de XXXXX del año 2011.**-